



SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que el demandante ha solicitado el desistimiento de la misma, pero ésta fue inadmitida por auto del 4 de noviembre de 2021. Provea. Sincelejo, noviembre 12 de 2021.

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
Noviembre doce de dos mil veintiuno.

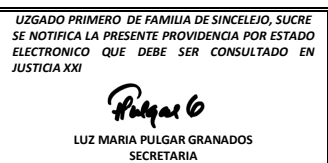
Visto el informe secretarial que antecede, considerando que la apertura de la sucesión no se había dado por falta de requisitos señalados en auto anterior y que éstos no fueron subsanados, se **DISPONE:**

Primero.- Rechazar de plano la demanda de la referencia.

Segundo.- Descárguese la actuación del sistema TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ



Luz M.P.